Comisión de Hacienda
Miércoles 29 de noviembre 2017 a las 15:30 hrs.
Sala de Juntas de la Rectoría General

Orden del Día

1.

Solicita: Vicerrectoría Ejecutiva.
Asunto: **INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2018, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.**

1.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Vicerrectoría Ejecutiva presentando la propuesta preliminar del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, misma que será revisada por los integrantes de la Comisión y analizada a detalle a partir de la próxima sesión.

2.

Solicita: Vicerrectoría Ejecutiva.
Asunto: **PRESENTACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE NUEVA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PARA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2018, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.**

2.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Vicerrectoría Ejecutiva presentando la propuesta de la nueva estructura Programática para el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, misma que será revisada por los integrantes de la Comisión y analizada a detalle a partir de la próxima sesión.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

3.

Oficio: número Jefatura/DEDSZC-557/2017	**Fecha:** 10 de octubre de 2017.
Solicita: Centro Universitario de la Costa Sur.	

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA COMPUTADORAS PORTATILES. El Dr. Jorge Arturo Rojo Vázquez, Jefe del Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras del Centro Universitario de la Costa Sur, menciona que el programa educativo de Licenciado en Biología Marina impartido en dicho Centro, recibió en el año 2010, un apoyo de la SEP dentro del programa de Nueva Oferta Educativa; con dichos recursos, se adquirieron computadoras portátiles con precio unitario de $8,060.34 (OCHO MIL SESENTA PESOS 34/100 M.N.), mismas que decidieron otorgar bajo su resguardo a los 22 alumnos con los mejores promedios en la carrera; los alumnos beneficiados firmaron como resguardantes de esas computadoras, mismos que ya egresaron y solo cuatro de ellos entregaron las laptop que estaban bajo su resguardo, las demás no han logrado localizar físicamente. El Dr. Rojo Vázquez informa que a lo largo de 2 años se ha tratado de localizar a los alumnos beneficiados que no regresaron las computadoras, enviándoles correos electrónicos y llamado a los números telefónicos que tiene registrados, sin respuesta positiva. Por lo anterior, solicita autorización para que las computadoras portátiles antes mencionadas sean desincorporadas del patrimonio Universitario. **La Rectora del Centro Universitario otorga Visto Bueno a dicha petición.**

Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, norma 2.9. En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados o terceras personas que presten algún tipo de apoyo no remunerado a la Institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto.

Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios:... III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

La Contralora General: considera conveniente, que previo a cualquier resolución que en su oportunidad proceda emitir, es recomendable que las instancias competentes agoten todas las opciones de búsqueda y recuperación de los equipos otorgados a los alumnos y que se recabe en su caso la autorización de la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, ya que el solicitante no marcó copia de su escrito a las autoridades del Centro Universitario.

El Director de Finanzas: informa que en la justificación realizada por el Jefe de ese Departamento, se menciona que los equipos de cómputo se otorgaron en resguardo a los estudiantes, situación que contraviene la norma universitaria, específicamente lo establecido en el artículo No. 195 del Estatuto General que señala: Los bienes muebles de la Universidad estarán bajo responsabilidad y control de un encargado, designado por el Titular de la dependencia, quién mantendrá riguroso inventario de los mismos. Los usuarios serán corresponsables del buen uso, mantenimiento y conservación de los bienes muebles que utilicen para la realización de sus actividades. Por otra parte, según lo argumentado en la solicitud, los recursos utilizados para la adquisición del equipo de cómputo tienen origen de financiamiento en un programa de subsidio federal extraordinario, por lo que, independientemente del tiempo ya transcurrido, es importante demostrar la ubicación o el destino que se hubiese dado al patrimonio universitario. Por último, en el caso de que a través de la Rectoría de ese Centro se presente solicitud ante la Comisión de Hacienda para el asunto en comento, la misma deberá realizarse atendiendo al procedimiento institucional establecido para la baja de bienes obsoletos.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

La Coordinadora General Administrativa: comenta lo siguiente: el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de diciembre de 2011, el acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en dicho acuerdo se establece el tratamiento que se dará a los bienes no localizados, mismo que señala a continuación: "Se procederá a la baja de los bienes y se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes, notificándose a los órganos internos de control cuando: a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez otorgadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuarán los trámites legales correspondientes. b) El bien se hubiese extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso". No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la comisión.

3.1. ACUERDO. . Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, que **NO PROCEDE** su solicitud para desincorporar del patrimonio universitario 22 computadoras portátiles con precio unitario de $8,060.34 (OCHO MIL SESENTA PESOS 34/100 M.N.), que fueron entregadas al mismo número de estudiantes de la carrera de Licenciado en Biología Marina del Centro, razón por la que deberá asesorarse en la Oficina del Abogado General para solucionarlo.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

4.

Oficio: número SEMS/DG/0764/2017	**Fecha:** 30 de octubre de 2017.
Solicita: Sistema de Educación Media Superior.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PAGAR MULTAS E INFRACCIONES. El Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior solicita autorización para comprobar por única y última ocasión, con cargo a los ingresos autogenerados de dicho Sistema, diversas facturas por los siguientes motivos: Las multas e infracciones con que contaban los vehículos oficiales asignados al SEMS, asignados a las escuelas, fueron del conocimiento de la presente administración cuando se realizó la auditoría vehicular No. 058/2017: a) En el primer reporte de comentarios emitido por la Contraloría General, el monto total a pagar por concepto de multas e infracciones de todos los vehículos del SEMS fue de $278,304.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y de este modo, sólo se adeudan los $19,932.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), señalados, que se pagarían con recursos autogenerados por el SEMS, a efecto de solventar el 100% de las observaciones de auditoría. Siendo la del pago de multas la única que al momento quedó como parcialmente solventada, dado que las otras ya fueron atendidas y solventadas; b) Los funcionarios entrantes de las 4 escuelas preparatorias señaladas, en las entregas-recepción de 2013 y 2016, no verificaron las multas e infracciones con que contaban los vehículos oficiales a la dependencia de la cual fueron designados titulares; c) El propio Contralor del SEMS, señaló que podían pagarse por única ocasión, con cargo a ingresos autogenerados para solventar el pendiente observado. d) Menciona que conoce la normatividad aplicable y sabe lo que resulta procedente hacer; sin embargo, en los casos de 4 escuelas preparatorias no fue posible identificar al conductor que las cometió dada la existencia de bitácoras de salida de los vehículos de anteriores administraciones; e) Con oficio No. 2099/2017, de fecha 25 de octubre de la Contraloría General, le informa al Mtro. Espinoza de los Monteros que dicha solicitud deber ser presentada ante la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario. El Mtro. Espinoza de los Monteros, menciona que como se puede observar en los anexos, se requirió en varias ocasiones a los directores actuales de las 4 escuelas preparatorias, así como a los anteriores directores, atendiendo a las fechas en que fueron cometidas las multas e infracciones, lográndose en 2 casos (Autlán de Navarro y Arandas) el pago parcial, en los otros 2 no se logró respuesta (Cihuatlán y Tamazula de Gordiano); asimismo, señala que en el caso de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, la parte que no fue posible obtener el pago son multas e infracciones que corresponden al periodo del anterior Director el Mtro. Raúl Delgado Martínez, ya jubilado. Además, menciona que emitió la circular SAD/SEMS No. 01/2017, entregada a todos los Directores de Escuela, Coordinadores de Módulos y Directores de Área de la Dirección General, donde entre otros puntos, se les hizo el señalamiento relativo al pago de multas e infracciones, por lo que en lo sucesivo cada escuela se hace responsable de dicho asunto acorde a la normatividad universitaria y no habrá erogación posterior alguna con cargo a ingresos autogenerados del SEMS.	
Fundamento: Lineamientos para Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara, inciso f) numeral XII. El conductor será directamente responsable de los gastos por los daños y perjuicios que se causen a los vehículos de la UdeG, en los siguientes supuestos: e) Infringir de manera internacional, por negligencia o desconocimiento de la Ley de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco o de otros Estados, así como de la Ley de Tránsito Federal.	

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

La Contraloría General: considera, que tomando en cuenta los comentarios expuestos por el Mtro. Espinoza de los Monteros, respecto de que ya se tomaron las medidas necesarias para evitar que se vuelva a repetir en lo futuro la situación planteada, así como la imposibilidad para identificar a los responsables de las infracciones y recuperar el importe correspondiente por lo que si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, lo autoriza se podría atender lo solicitado por el peticionario.

El Director de Finanzas: informa que con base en la justificación realizada por la Entidad solicitante, así como por tratarse de su opinión, de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar; esa Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición, siempre y cuando la misma se realice bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

La Coordinadora General Administrativa: señala lo siguiente: el inciso f), del numeral XII, de los Lineamientos para Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara vigentes, establece lo siguiente: XII. El conductor será directamente responsable de los gastos por los daños y perjuicios que se causen a los vehículos de la UdeG, en los siguientes supuestos: e) Infringir de manera internacional, por negligencia o desconocimiento de la Ley de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco o de otros Estados, así como de la Ley de Tránsito Federal. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

4.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el inciso f), numeral XII de los Lineamientos para Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara, infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que **NO PROCEDE** su solicitud para comprobar, por única y última ocasión, con cargo a los ingresos autogenerados, diversas facturas por concepto de multas e infracciones de los vehículos oficiales asignados al SEMS, razón por la que deberá requerirse el pago a los responsables de las mismas.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

5.

Oficio: número CUCEI/SECADMVA/437/2017	**Fecha:** 08 de noviembre de 2017.

Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

Asunto: SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA SUSCRIPCION DE CONTRATO. Por instrucciones de la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, el Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez, Secretario Administrativo de dicho Centro, informa que con fecha 21 de noviembre de 2014, se realizó una transferencia de fondos financieros a través de la empresa Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., por un importe de $1´134,769.91 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.), a favor de la empresa Enterprise Electronics Corporation, con domicilio en Alabama, U.S.A., según consta en oficio expedido el 08 de octubre de 2014, por el Dr. Hermes Ulises Ramírez Sánchez, Director del Instituto de Astronomía y Meteorología. Esta empresa, es la única que puede proporcionar los servicios de mantenimiento en sitio, capacitación para la operación y mantenimiento, compra de software y estación de trabajo y asistencia remota para el "Radar Meteorológico Doopler". El Mtro. Gutiérrez Chávez menciona que el 17 de octubre del año 2014, se expidió el acta de adjudicación directa AD-014-CUCEI-2014, misma que fue por excepción, ya que se trataba de proveedor único; por lo que, de tal circunstancia se informó al Comité de Adquisiciones de dicho Centro el mismo día. El 27 de octubre de 2014, se expidió la orden de compra número 9953, para adjudicar $82,667.00 USD (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES 00/100 USD.); asimismo, el 13 de noviembre de 2014, el Centro mencionado, recibió el INVOICE 22923, emitido por la Enterprise Electronics Corporation, misma que sirvió de base para efectuar la operación de pago indicada en el primer párrafo del presente documento. Asimismo, menciona que el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara no se cuentan con disposiciones específicas para la firma de la orden de compra y/o de un contrato por un proveedor residente en el extranjero. No obstante la adjudicación y pago ocurrió en el año 2014, el fondo presupuestal provenía de subsidio de la anualidad 2013. Por lo anterior, solicita que se exente de la obligación prevista en el artículo 29BIS del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en concreto, de la suscripción de un contrato; lo anterior, para efectos de que se proceda descargar esta operación de las cuentas por comprobar que están registradas en la Dirección de Finanzas.

Fundamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte... **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, Artículo 29Bis. 20 Para efectos de la formalización de las adquisiciones cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 6 veces el salario mínimo mensual y menor o igual al equivalente de 100 veces el salario mínimo mensual, las entidades de la Red deberán suscribir la orden de compra en el formato institucional aprobado para tal efecto. Cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 100 veces el salario mínimo mensual, deberá de suscribirse el contrato correspondiente por el apoderado de la Universidad que cuente con las facultades para el efecto. Se exceptúa de lo anterior la adquisición de bienes perecederos. **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017**, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

La Contralora General: considera que si el servicio fue correctamente prestado y no se tiene ninguna controversia al respecto, con base a lo manifestado por la Secretaría Administrativa del CUCEI, respecto de la imposibilidad de cumplir cabalmente con la obligación establecida en el artículo 29Bis, del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en concreto para lograr la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios correspondiente, opinamos que en caso de autorizarlo esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, se podría instruir a la Dirección de Finanzas, para que reciba la comprobación de los recursos ejercidos, sin exigir el contrato mencionado.

La Coordinación General Administrativa: comenta que se estima viable la petición, tomando en cuenta la justificación que expone el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías; asimismo, sugiere que en lo sucesivo para poder cumplir con la disposición contenida en el artículo 29Bis del reglamento antes citado, se envíe por correo electrónico o mensajería la orden de compra para firma del representante legal de la persona moral residente en el extranjero.

El Director de Finanzas: informa que con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, así como por tratarse de su opinión, de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar; dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición, siempre y cuando la misma se realice bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

5.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara y en razón y de ser un proveedor único con base en Estados Unidos de América y el único que puede proporcionar los servicios de mantenimiento en sitio, capacitación para la operación y mantenimiento, compra de software y estación de trabajo y asistencia remota para el "Radar Meteorológico Doopler", se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías la exención de suscripción de un contrato previsto en el artículo 29Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, a favor de la empresa "Enterprise Electronics Corporation", con domicilio en Alabama, U.S.A, por la cantidad de $82,667.00 USD (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES 00/100 USD.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

6.

Oficio: número VIII/10/2017/368	**Fecha:** 16 de noviembre de 2017.
Solicita: Coordinación General de Seguridad Universitaria.	

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA. El Lic. Montalberti Serrano Cervantes, Coordinador General de Seguridad Universitaria, mediante el cual solicita autorización para la adjudicación directa, de los servicios de seguridad privada las empresas "CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V." y "MEGA INTERNACIONAL S.A. DE C.V." por el plazo de doce meses, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, con un costo por elemento de $12,760.00 (DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales e incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, por jornada de 12 horas arrojando los siguientes totales: Empresa: **Centurión Alta Seguridad Privada S.A. de C.V.,** elementos: 357, costo anual: $54´663,840.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESICIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y Empresa **Mega Internacional S.A. de C.V.** elementos: 151, costo anual: $23´121,120.00 (VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), haciendo un total de 508 elementos, por $77´784,960.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). El Lic. Montalberti Serrano menciona que lo anterior obedece a que ambas empresas contratadas en el año inmediato anterior, han desarrollado sus actividades apegadas a las directrices del programa "Universidad Segura", en sus rubros de escuela segura, entorno seguro y sendero seguro, arrojando beneficios para la comunidad universitaria; disminución de conductas delictivas y antisociales acorde a los operativos propuestos por la Coordinación General de Seguridad Universitaria y dependencias municipales; de igual forma, y de conformidad a lo indicado en los datos proporcionados por la Oficina del Abogado General de nuestra Casas de Estudio, se detectó la disminución del robo al patrimonio universitario que tiene vinculación directa con la actividad de los guardias aquí señalados. Asimismo, menciona que ajeno a dicha dependencia, recientemente la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU), organización que representa al mayor número de estudiantes ante el Consejo General Universitario, conforme a la norma institucional, realizó una encuesta de percepción de seguridad al interior de los Centros Universitarios y Escuelas Preparatorias, en torno al Foro Nacional de Seguridad 2017, mediante urnas electrónicas, arrojando un resultado por demás favorable al servicio contratado, contando con una percepción de seguridad al interior del plantel favorable de 72% en Zona Metropolitano y del 73% en Zona Regional. De igual forma, y como un factor justificatorio para la adjudicación directa se toma en cuanta, la respuesta oportuna de las empresas de seguridad privada, ante necesidades urgentes tales como la invasión de predios, cobertura de nuevas sedes y necesidades inmediatas para algunas dependencias. Han aportado apoyo para los trabajos de resguardo de bienes y personas en nuestra universidad. Aunado a lo anterior, se ha desarrollado a través de tiempo un vínculo de comunicación eficiente con los beneficios que ello conlleva, así como la gran disposición para lograr a la fecha la disminución en la inasistencia de elementos de seguridad a prestar sus servicios en las dependencias asignadas y cuando ello se da, la pronta sustitución del faltante.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracciones II y IV, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, mismas que señalan lo siguiente: Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: **I.** "Cuando se trate de casos de urgencia, motivados por incidentes o acontecimientos inesperados por caso fortuito o fuerza mayor, el titular de la dependencia determinará la adjudicación, a través de la Coordinación General Administrativa, de la Secretaría Administrativa o las figuras equivalentes en la Red Universitaria; **II.** Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. **III.** Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y **IV.** Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único. En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.

La Contralora General: considera conveniente que para una mayor transparencia en la adjudicación y en apego a lo dispuesto en el Artículo 27 fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se solicite a la dependencia que en su casi respalde la adjudicación directa, realizando la integración del expediente de adjudicación con los documentos que dejen de manifiesto las condiciones favorables por parte de la empresa mencionada, para la prestación del servicio que señala en su oficio de antecedentes.

El Director de Finanzas: menciona que en base en la justificación realizad por la entidad solicitante, así como por tratarse en nuestra opinión, que es de suma importancia el resguardo del patrimonio universitario, la seguridad del personal administrativo y académico de los diversos planteles de la Red Universitaria que se atienden, de considerarlo conveniente esa Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para que se autorice la petición; recomendando que dichos procesos de finalización de contratación, así como nueva contratación sean realizados conjuntamente con las instancias institucionales pertinentes para el apoyo legal correspondiente.

La Coordinadora General Administrativa: comenta lo siguiente: la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, del artículo 16 del citado reglamento, a los servicios de seguridad relacionados con las instalaciones universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario. Sin embargo, tomado en cuenta que aún no se aprueban los importes de las partidas presupuestales que operaran para el siguiente ejercicio, se recomienda que dicha autorización se realice una vez que se apruebe el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, ya que se tenga conocimiento de la fuente de financiamiento, para poder aplicar la normatividad que corresponda. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

6.1. ACUERDO. Cítese al Coordinador General de Seguridad Universitaria para que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda presente un estudio de mercado relacionado con las empresas que ofrecen seguridad, contrastado con el precio que ofertan las empresas que pretende recontratar, con la finalidad de que los miembros de la Comisión decidan lo conducente.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

7.

Oficio: número RG/0741/2017	**Fecha:** 14 de noviembre de 2017.

Solicita: Coordinación General Académica.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXCEPCIÓN DE CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA PROULEX. El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual turna el diverso número VR/I/1286/2017, del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite la petición de la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica, quien solicitan autorización de excepción de concurso y adjudicación directa a la empresa Proulex, con el objeto de impartir cursos de inglés intensivos llamados "JOBS", para estudiantes de la Red Universitaria durante el calendario 2017 "B". El Programa JOBS, fue diseñado de manera exclusiva para los alumnos de los Centros Universitarios de toda la Red Universitaria como un servicio extracurricular. Es importante señalar que PROULEX es la empresa que ofrece las mejores condiciones y la impartición de sus cursos representa la mejor opción para esta Casa de Estudio, por los siguientes motivos:

El programa tiene un libro y método diseñado especialmente para las necesidades de los estudiantes de la Universidad de Guadalajara; Cuenta con la disponibilidad de impartir los cursos en los Centros Universitarios requeridos; Tiene los perfiles docentes adecuados para la impartición de los cursos, y Representa la mejor propuesta económica del mercado. Es importante señalar que con este curso se pretende dar seguimiento a la Política Institucional de Lenguas Extranjeras de la Universidad de Guadalajara, aprobada el 7 de diciembre de 2015. Por lo anterior, y considerando que el servicio brindado con un proveedor diferente al mencionado podría poner en riesgo la continuidad y calidad del programa, además de que los asesores podrían no contar con el reconocimiento requerido; con el objeto de facilitar el trámite correspondiente adjunta la propuesta del proveedor, justificación técnica y el estudio de mercado correspondiente; además de hacer constar que Proulex es el único proveedor del programa JOBS. Este servicio contempla la instrucción de 150 horas semestrales de inglés en grupos de máximo 25 estudiantes, por lo que de contar con la anuencia para el ejercicio del recurso este se realizará con cargo al Programa Institucional de Lenguas Extranjeras, en apoyo al cumplimiento del objetivo general establecido en el proyecto 239441, cuenta 3.3.4.2 partida 1834500 del P3e registrado ante el Sistema de Administración Financiera (AFIN), que se refiere a curso de inglés 2017B, presupuesto federal parte 1, Coordinación de Lenguas Extranjeras, mismo que será realizado con recursos del subsidio federal; por el monto total de $1´575,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Adicionalmente, y como complemento del mismo objetivo establecido en el proyecto 239442, cuenta 3342, partida 1834521 del P3e registrado ante el sistema de Administración Financiera (AFIN), que se refiere a curso de inglés 2017B, presupuesto federal parte 2, Coordinación de Lenguas Extranjeras, por el monto total de $7´444,500.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de $9´019,500.00 (NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracción II del artículo 27, misma que señalan lo siguiente: **II.** Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

La Contralora General: considera que por tratarse de recursos federales que no pierden su naturaleza al ser trasladados a otra dependencia universitaria, recomienda que el Proulex, atienda las disposiciones fiscales y de transparencia, que permitan identificar el destino final en el que se aplican los recursos que le traslade la Coordinación General Académica, con la finalidad de poder atender cualquier solicitud de información o auditoría que se presente en el futuro, sobre uso y destino de dichos recursos.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

El Director de Finanzas: informa que, con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara que señala: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios proveniente de personas físicas o jurídicas cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo que, con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados.

La Coordinadora General Administrativa: comenta lo siguiente: la petición se realiza en apego a la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, sin embargo, debido a que la adjudicación la pretenden realizar con cargo a recursos del subsidio federal, el procedimiento de adjudicación deberá sujetarse a lo establecido en el capítulo IX "Disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios con recursos extraordinarios federales" del mismo ordenamiento y al artículo 41 de la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde se establecen las diferentes variables por las cuales ñas dependencias y entidades, bajo se responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. No obstante lo anterior, la resolución a la presente de deja a consideración de los miembros de la Comisión.

7.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en la fracción VIII, artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la fracción II, numeral 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que es la empresa que ofrece las mejores condiciones y la impartición de sus cursos representa la mejor opción para esta Casa de Estudio, debido a que: 1) El programa tiene un libro y método diseñado especialmente para las necesidades de los estudiantes de la Universidad de Guadalajara; 2) Cuenta con la disponibilidad de impartir los cursos en los Centros Universitarios requeridos; 3) Tiene los perfiles docentes adecuados para la impartición de los cursos, y 4) Representa la mejor propuesta económica del mercado; además de que este curso pretende dar seguimiento a la Política Institucional de Lenguas Extranjeras de la Universidad de Guadalajara, aprobada el 7 de diciembre de 2015; además de que el servicio brindado con un proveedor diferente al mencionado podría poner en riesgo la continuidad y calidad del programa, y de que los asesores podrían no contar con el reconocimiento requerido; además de hacer constar que Proulex es el único proveedor del programa JOBS; se autoriza a la Coordinación General Académica a contratar directamente a la empresa Proulex, para impartir cursos de inglés intensivos llamados "JOBS", para estudiantes de la Red Universitaria, durante el calendario 2017 "B"; por el monto total de $9´019,500.00 (NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales $1´575,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto 239441, cuenta 3.3.4.2, partida 1834500, que se refiere a curso de inglés 2017 B, presupuesto federal parte 1 y el resto, $7´444,500.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto 239442, cuenta 3342, partida 1834521 que se refiere a curso de inglés 2017 B, presupuesto federal parte 2.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

8.

Oficio: número RG/0766/2017	**Fecha:** 21 de noviembre de 2017.
Solicita: Coordinación General Académica.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXCEPCION DE CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA EDITORIAL UNIVERSITARIA. El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, turna el diverso número VR/I/1368/2017, del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite la petición de la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica, quien solicitan autorización de excepción de concurso y adjudicación directa a la empresa Editorial Universitaria, para la impresión de 7 títulos, cinco de "Colección de Poesía Hugo Gutiérrez Vega" y dos de "Colección de Promotores de Lectura". La presente petición obedece, entre otras, a las siguientes consideraciones: La Editorial Universitaria, en el 2014, ya llevó a cabo el diseño de interiores y portada, corrección, diagramación, edición de gráficos e ilustraciones, retoque de imágenes y preparación de archivos para reproducción; Si se paga con anticipación, se puede asegurar la compra de material y conservas costos de impresión y encuadernación para 2018, cuando Editorial Universitaria entregue el total de los ejemplares; Se llevará a cabo la gestión de Derechos de autor para la Universidad de Guadalajara y se garantiza el cuidado de los aspectos legales de las obras, y por tratarse de dependencias universitarias no se carga el 16% del IVA. La compra se realizará con cargo al recurso subsidio estatal ordinario, "Programa Letras Para Volar 2017 CGACA", proyecto 235942, por un monto de $1´171,850.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracción II del artículo 27, misma que señalan lo siguiente: **II.** Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia..	

La Contralora General: considera que efectivamente por tratarse de una empresa universitaria, a la que se le pretende otorgar la adjudicación para la edición y publicidad de las obras, coincide con la apreciación de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, en su oficio CGA/CIEP/3304/2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, por lo que si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, lo autoriza, se podría atender a lo solicitado por la peticionaria.

El Director de Finanzas: informa que, con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara que señala: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios proveniente de personas físicas o jurídicas cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo que, con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que estima viable la petición, con base en lo establecido en la fracción II, del artículo citado en el primer párrafo, misma que menciona lo siguiente: Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, del artículo 16: Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios proveniente de personas físicas o jurídicas cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Asimismo, recomienda integrar el expediente de la adjudicación con los documentos suficientes que demuestren las condiciones excepcionalmente favorables descritas en la fracción antes citada. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

8.1. ACUERDO. Conforme lo previsto en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que en el 2014 llevó a cabo el diseño de interiores y portada, corrección, diagramación, edición de gráficos e ilustraciones, retoque de imágenes y preparación de archivos para reproducción, se autoriza a la Coordinación General Académica, la adjudicación directa a la empresa Editorial Universitaria, para la impresión de 7 títulos, cinco de "Colección de Poesía Hugo Gutiérrez Vega" y dos de "Colección de Promotores de Lectura"; por un monto de $1´171,850.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con cargo al recurso subsidio estatal ordinario, "Programa Letras Para Volar 2017 CGACA", proyecto 235942.

9.

Oficio: número RG/0765/2017	**Fecha:** 21 de noviembre de 2017.
Solicita: Coordinación General de Extensión	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXCEPCION DE CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISIÓN DE EQUIPO DE TIFLOTECNOLOGÍA. El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual turna el diverso número VR/I/1358/2017, del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite la petición de la Coordinadora General de Extensión, quien solicitan autorización de adjudicación directa para la adquisición de equipo de Tiflotecnología, por la cantidad total de $740,834.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), para los proveedores siguientes: 1) Mundo accesible, Discapacidad sin Barreras (Mayra Cristina Vargas Osorno), por la cantidad de $506,804.00 (QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y 2) Asociación Mexicana para la Atención de Personas con Discapacidad Visual IAP, por un monto de $234,030.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.). Las empresas Asociación Mexicana para la Atención de Personas con Discapacidad Visual IAP y Mundo Accesible, Discapacidad sin Barreras, cuya representante es Mayra Cristal Vargas Osorio, son las principales distribuidoras de equipos de Tiflotecnología en el país, las cuales distribuyen de manera directa desde el proveedor principal y se encuentran en la ciudad de México. Aunado a esto, las empresas brindaron mejor precio y cuentan con un plan de capacitación para usuarios y administradores de los equipos incluidos en la compra de los mismos, ya que son equipos especializados. Los presentes apoyos tecnológicos están dirigidos para estudiantes con discapacidad de la Red Universitaria y población abierta con discapacidad visual, el cual quedará bajo resguardo de la Coordinación de Bibliotecas. El Centro Especializado en Servicios de Información para personas con discapacidad visual tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria y población abierta con discapacidad visual en el acceso a la información, a la lectura y demás recursos necesarios para su adecuado aprovechamiento escolar contribuyendo así como cultura de equidad educativa y de justicia social.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracción II del artículo 27, misma que señalan lo siguiente: **II.** Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

La Contraloría General: opina que conforme a lo manifestado por la Vicerrectoría Ejecutiva, solo recomienda tomar en cuenta los lineamientos institucionales aplicables, para una mayor transparencia y sugiere integrar al expediente de la adjudicación, la información y documentación que acredite la calidad de los servicios y las condiciones excepcionalmente favorables, en precio, calidad y garantía conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

El Director de Finanzas: informa que, con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara que señala: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios proveniente de personas físicas o jurídicas cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo que, con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que estima viable la petición, con base en lo establecido en la fracción II, del artículo citado en el primer párrafo, misma que menciona lo siguiente: Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, del artículo 16: Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios proveniente de personas físicas o jurídicas cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Asimismo, recomienda integrar el expediente de la adjudicación con los documentos suficientes que demuestren las condiciones excepcionalmente favorables descritas en la fracción antes citada. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

9.1. ACUERDO. Conforme lo previsto en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que son las principales distribuidoras en el país, las cuales lo hacen de manera directa desde el proveedor principal y se encuentran en la ciudad de México, así como por ser las empresas que brindaron mejor precio y cuentan con un plan de capacitación para usuarios y administradores de los equipos incluidos en la compra de los mismos, se autoriza a la Coordinación General de Extensión, la adjudicación directa para adquirir equipo de Tiflotecnología, con los siguientes proveedores: 1) Mundo accesible, Discapacidad sin Barreras (Mayra Cristina Vargas Osorno), por la cantidad de $506,804.00 (QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y 2) Asociación Mexicana para la Atención de Personas con Discapacidad Visual IAP, por un monto de $234,030.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.), con cargo al "Programa Universidad Incluyente", ejercicios anteriores, proyecto 8572545, fondo 1.3.18.8.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

10.

Oficio: CUCEA/415/2017-OR	**Fecha:** 06 de noviembre de 2017.
Solicita: Operadora Auditorio Metropolitano.	

Asunto: SOLICITUD PARA RECONSIDERAR LA INSTALACION DE UN SADI EN LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO TELMEX. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, mediante el cual anexa los oficios CCE/311/2017, del Mtro. José Antonio Ibarra Cervantes, Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias y el oficio AT/381/2017, de la Lic. María Luisa Meléndrez Bayardo, Directora de la Operadora Auditorio Metropolitano, donde se hace mención que en relación al oficio número IV/05/2017/1003/II, por medio del cual en sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, celebrada el día 08 de mayo de 2017; "se instruyó a la Coordinación General de Tecnologías de la Información de la Vicerrectoría Ejecutiva y a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas para que lleven a cabo un estudio de mercado respecto del arrendamiento de espacios para instalar antenas e informen si la propuesta de pago de la instalación de las antenas en el Auditorio Telmex es la adecuada". Al respecto, el Lic. Andrés López Díaz, el Mtro. Ibarra Cervantes y la Lic. Meléndrez señalan, que en primer término el proyecto de la SADI (Distributed Antena System), que se tiene contemplado implementar en las instalaciones del Auditorio Telmex, suministrará cobertura de telefonía celular y de datos exclusivamente en el interior del inmueble; (indoor) esto es, los beneficiarios principales serán los asistentes a los eventos del Auditorio Telmex, toda vez que el equipo que se pretende instalar cuenta con la tecnología más avanzada para este tipo de servicios; ya que la empresa Canalizaciones y Accesos Profesionales, S. de R.L. de C.V., realizará una inversión estimada de $150,000.00 USD (CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS), esto, representaría un valor agregado a favor del Auditorio Telmex, al tener una mejor cobertura al interior del recinto durante los eventos. Aunado a lo anterior, cabe destacar que en el recinto denominado Auditorio Telmex, se programan más de 75 funciones anuales; esto es, el uso de la SADI se realizará únicamente en las fechas en las que se celebren los eventos. A efecto de dar cumplimiento con el estudio de mercado requerido por esta Comisión de Hacienda se adjunta el estudio de JUSTIPRECIACIÓN DE RENTAS, que realizó la Inmobiliaria Universitaria, con fecha 5 de julio de 2017, del cual se desprende lo siguiente: el espacio se encuentra ubicado en el segundo nivel, al sur del ala oriente del Auditorio localizado al final de la misma; con una extensión superficial aproximada de 20.00m2, con una configuración regular; características geométricas de un rectángulo, mismo que servirá para la instalación de un SADI, en una extensión de superficie aproximada de 10m2. Estudio en el cual se arroja un costo por el arrendamiento mensual por la cantidad de $7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), tomando en consideración para dicho estudio el análisis comparativo de mercado de tres casos. Asimismo, señalan que de la narración del estudio como de las fotografías del mismo, se desprende que dicho espacio desde la construcción del inmueble, en ningún momento se contempló como espacio desde la construcción del inmueble, como espacio comercial, porque el mismo no tiene acceso al público; ya que para ingresar se tiene que cruzar un cuarto y para acceder al espacio donde se pretende colocar el SADI se colocó un paso de gato, en virtud de que entre ambos cuartos hay un espacio hueco, tal y como se aprecia en el localización del polígono, del estudio de justipreciación. Asimismo, señalan que la Coordinación General de Tecnologías de Información, remitió a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA, la propuesta que realizaron las empresas México Towers Partners, SAPI de C.V. y 3T Construcciones, S.A. de C.V., en el cual mencionan que se requiere un espacio de 60m2 a 80m2, para generar la construcción de la Central de Tecnologías, proponiendo cubrir la siguiente oferta económica: monto mensual de $3,500.00 00/100 por cada carrier conectado, en compañías como Telcel, AT&T, etc., con la excepción de $20,000.00 para Movistar. Incremento de $1,500.00 mensuales por cada una de las interconexiones hacia punto externos circundantes,

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

como por ejemplo CUCSH, Auditorio Telmex, Complejo Calle 2 Belenes, entre otros. Cabe mencionar que la empresa Canalizaciones y accesos Profesionales, S. de R.L. de C.V., (CAPSA), propuso pagar la cantidad de $7,000.00 más IVA mensuales fijos, por el uso del espacio en el cual se va a colocar la SADI y adicionalmente por cada carrier, se cubrirán $7,000.00 mensuales más IVA adicionales a la cantidad fija, pudiendo obtener al menos $21,000.00 mensuales más IVA. Por tal motivo, tanto el Lic. Andrés López, el Mtro. Ibarra y la Lic. Meléndréz señalan, que toda vez que la Operadora Auditorio Metropolitano, no va a realizar inversión alguna, y se beneficiaran los usuarios asistentes a los eventos, esto representa un plus al inmueble, además de percibir un ingreso fijo el cual como ya se mencionó puede incrementarse de acuerdo a los acuerdos que realice la empresa. Por lo anteriormente expuesto, solicita sea reconsiderado el monto estipulado; esto es que se autorice como renta fija la cantidad de $7,000.00 más IVA mensuales y por cada Carrier (Contrato que Canalizaciones y accesos Profesionales S. de R.L. de C.V., celebre con terceros por el uso del SADI), se pague la cantidad de $7,000.00 más IVA mensuales, adicionales a la renta fija, asimismo, solicita sea reconsiderada la vigencia para la celebración del contrato, del 01 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2020, ya que no se ha podido concretar a la fecha autorizada.

Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio **Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017** de la Universidad de Guadalajara, numeral **2.16**. Los convenios, contratos, acuerdos o **proyectos multianuales** podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al C. Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así como lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos.

10.1. **ACUERDO**. De conformidad a lo previsto en los Procedimientos 2.13.2 y 2.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2017, y toda vez que la Operadora Auditorio Metropolitano no va a realizar inversión alguna y la empresa Canalizaciones y Accesos Profesionales, S. de R.L. de C.V., realizará una inversión estimada de $150,000.00 USD (CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS), esto, representaría un valor agregado a favor del Auditorio Telmex, al tener una mejor cobertura al interior del recinto durante los eventos, se beneficiaran los usuarios asistentes a los eventos, esto representa un plus al inmueble, además de percibir un ingreso fijo y que puede incrementarse de acuerdo a los arreglos que se realicen con la empresa; se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, un contrato con la empresa "Canalizaciones y Accesos Profesionales", S. de R.L. de C.V., (CAPSA), para la instalación de una antena de telecomunicaciones para apoyar el servicio de telefonía celular en la zona, con la instalación del SADI (Distributed Antena System), se suministrará cobertura de telefonía celular y de datos exclusivamente en el interior del inmueble; (indoor) esto es, los beneficiarios principales serán los asistentes a los eventos del Auditorio Telmex, toda vez que el equipo que se pretende instalar cuenta con la tecnología más avanzada para este tipo de servicios; y cuya renta mensual es por la cantidad de $7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), más IVA y por cada Carrier (Contrato que Canalizaciones y Accesos Profesionales S. de R.L. de C.V., celebre con terceros por el uso del SADI), se pague la cantidad de $7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA mensuales, adicionales a la renta fija, correspondiente, con una vigencia del 01 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2020.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

11.

Oficio: CUCEA/411/2017-OR	**Fecha:** 01 de noviembre de 2017.
Solicita: Empresa Servicios Universitarios.	
Asunto: El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna comunicado número ESEU/1375/2017, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de restaurante, ubicado en el interior del Módulo Concepción de Buenos Aires perteneciente a la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, con vigencia del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2017.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de restaurante, ubicado en el interior del Módulo Concepción de Buenos Aires perteneciente a la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, con vigencia del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2017; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 5) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias del Ayuntamiento correspondiente.

11.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de restaurante, ubicado en el interior del Módulo Concepción de Buenos Aires perteneciente a la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, con vigencia del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2017; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 5) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias del Ayuntamiento correspondiente.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

12.

Oficio: 2183/2017	**Fecha**: 09 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General	
Asunto: **SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MODULO DE TIZAPAN EL ALTO, DEPENDIENTE DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC.** La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, informa que ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes con motivo de la Entrega-Recepción del Módulo de Tizapan el Alto, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, sin obtener la solvatación para la localización de 13 bienes con número de ID y la reposición de 156 libros, así como 5 teclados, 5 muse y 1 monitor sin número de ID, reportados como no localizados. En relación a lo anterior, solicita la intervención de la Comisión de Hacienda, ya que la respuesta del Mtro. José Ricardo Vázquez Trujillo al requerimiento que se le formuló con un valor actualizado de $1,965.73 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.), no permitió a la actual Directora la localización de los bienes reportados como faltantes. Por lo anterior, la Contraloría General, solicita se turne el caso a la Oficina del Abogado General, para que se continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al Patrimonio Universitario, o en su caso se valore si procede su envío a la Comisión de Responsabilidades del Consejo General Universitario.	

12.1. ACUERDO. De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.

13.

Oficio: 2276/2017	**Fecha**: 22 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General	
Asunto: **SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES.** La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, informa que ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes con motivo de la Entrega-Recepción de las dependencias universitarias que reportaron activos no localizados, por lo que informa que la Mtra. Acela Margarita Velasco Covarrubias, anterior Directora de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, realizó el pago mediante dos fichas de depósito, el primero por $57,873.80 y el segundo por $25,515.52, a la cuenta bancaria general de la Universidad cubriendo el valor actualizado de los 101 activos no localizados conforme a los valores actualizados, por un monto total de $83,389.32 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), referido en el oficio CGP/042/17, del 11 de enero de la Coordinación General de Patrimonio, mismos que definitivamente no fueron localizados, los cuales fueron requeridos mediante oficio 0663/2017, del 28 de marzo, conforme a lo reportado por el actual Director en la Entrega-Recepción de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres y confirmados como no localizados en acta circunstanciada de hechos el día 27 de febrero de 2017. Al respecto, la Contraloría General, informa que recibió oficio del Dr. Sergio Aguilar Moncayo, actual Director de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, en el que envía la nota de baja patrimonial folio número 3002180, donde se tramita la baja de los 101 activos cuya afectación patrimonial fue pagada por la Mtra. Acela Margarita Velasco Covarrubias según fichas de depósito. Por lo anterior, solicita la autorización de trámite de la nota de baja mencionada.	

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

13.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres realizó el pago, mediante depósito a la cuenta bancaria general de la Universidad, que cubre el valor actualizado de los 101 activos no localizados, cuyo importe pagado fue mediante dos fichas de depósito por $57,873.80 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA YTRES PESOS 80/100 M.N.) y por $25,515.52 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 51/100 M.N.), se autoriza a la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres el trámite de la nota de baja número 3002180.

14.

Oficio: 2277/2017	**Fecha**: 21 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TUXPAN. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, informa que ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes con motivo de la Entrega-Recepción de las dependencias universitarias que reportaron activos no localizados, por lo que informa que el Mtro. Aurelio del Toro Navarro, anterior Director de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan, realizó el pago mediante depósito a la cuenta bancaria general de la Universidad, cubriendo el valor actualizado de los 317 activos no localizados conforme los valores actualizados, por un monto total de $69,918.57 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 57/100 M.N.), referido en el oficio CGP/2090/16, del 12 de diciembre de 2016, de la Coordinación General de Patrimonio, mismos que definitivamente no fueron localizados, los cuales fueron requeridos mediante oficio 0877/2017, del 05 de abril de 2017, conforme a lo reportado por la actual Directora en la Entrega-Recepción de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan y confirmados como no localizados según oficio Dirección/0186/2017, del 28 de marzo del 2017, y emitido por la Mtra. Ma. Guadalupe Espinoza Ríos. Al respecto, la Contraloría General, informa que recibió oficio de la Mtra. Elvia Guadalupe Espinoza Ríos, actual Directora de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan, en el que envía la nota de baja patrimonial folio número 3001633, donde se tramita la baja de los 317 activos cuya afectación patrimonial fue pagada por el Mtro. Aurelio del Toro Navarro, según ficha de depósito. Por lo anterior, solicita la autorización de trámite de la nota de baja mencionada.	

14.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan realizó el pago, mediante depósito a la cuenta bancaria general de la Universidad, que cubre el valor actualizado de los 317 activos no localizados , por la cantidad de $69,918.57 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 57/100 M.N.), se autoriza a la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan el trámite de la nota de baja número 3001633.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

15.

Oficio: número 2193/2017	**Fecha:** 08 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del **Sistema de Educación Media Superior,** según orden de revisión número 058/2017. **1 observaciones pendientes y 1 parcialmente solventada.**	

15.1. ACUERDO. Notifíquese al Director del Sistema de Educación Media Superior que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

16.

Oficio: número 2203/2017	**Fecha:** 09 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta de la revisión financiera a la **Empresa Servicios Universitarios,** según orden de auditoría número 026/2017. **2 observaciones se encuentran pendientes, 1 solventada y 1 parcialmente solventada.**	

16.1. ACUERDO. Notifíquese a la Directora de Servicios Universitarios que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

17.

Oficio: número 2208/2017	**Fecha:** 10 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera a los ingresos extraordinarios recibidos por los conceptos de apoyos externos (CONACYT, COECYTJAL, PRODEP, PFCE, ETC.,) e ingresos autogenerados percibidos por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso y goce temporal de los mismos, del **Centro Universitario de los Valles,** según orden de revisión número 143/2016. **1observación pendiente y 1 parcialmente solventada.**	

17.1. ACUERDO. Cítese al Rector del Centro Universitario de los Valles, para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda que se lleva a cabo en la Sala de Juntas de la Rectoría General, explique las razones por las cuales, a la fecha, no ha solventado las observaciones de la orden de revisión número 143/2016.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

18.

Oficio: número 2220/2017	**Fecha:** 10 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del **Centro Universitario de la Costa,** según orden de revisión número 087/2017. **2 observaciones se encuentran pendientes y 2 parcialmente solventadas.**	

18.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

19.

Oficio: número 2221/2017	**Fecha:** 10 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables del **Centro Universitario de la Costa,** según orden de revisión número 067/2017. **Total de 40 observaciones, 27 se encuentran solventadas y 13 parcialmente solventadas.**	

19.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

20.

Oficio: número 2279/2017	**Fecha:** 23 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de la revisión técnica, física y financiera de la obra denominada "Terminación de Edificio e en la Preparatoria No. 7" ubicada en la **Escuela Preparatoria No. 7**; sin embargo, dicha Contraloría **no ha recibido respuesta** según orden de auditoría número 091/2017.	

20.1. ACUERDO. Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 7, del Sistema de Educación Media Superior que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

21.

Oficio: número 2118/2017	**Fecha:** 30 de octubre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2017 B, del **Centro Universitario de los Valles**; según orden de revisión número 114/2017. **Solventan las observaciones que estaban pendientes.**	

21.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

22.

Oficio: número 2171/2017	**Fecha:** 03 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del **Centro Universitario de los Valles**, según orden de revisión número 072/2017. **Solventan las observaciones que estaban pendientes.**	

22.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

23.

Oficio: número 2265/2017	**Fecha:** 23 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera del **Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías,** según orden de revisión número 063/2017. **Solventan las observaciones que estaban pendientes.**	

23.1. ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que no resultaron observaciones que hacer constar.

23.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

24.

Oficio: número 2144/2017	**Fecha:** 01 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2017 B del **Centro Universitario del Sur,** según orden de revisión número 112/2017. **No resultaron observaciones que hacer constar.**	

24.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.

24.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

25.

Oficio: número 2146/2017	**Fecha:** 01 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2017 B, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 101/2017. **No resultaron observaciones que hacer constar.**	

25.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que no resultaron observaciones que hacer constar.

25.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

26.

Oficio: número 2148/2017	**Fecha:** 01 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de la revisión y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2017 B, del **Centro Universitario de los Lagos**, según orden de revisión número 110/2017. **No resultaron observaciones que hacer constar.**	

26.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Lagos, que no resultaron observaciones que hacer constar.

26.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

27.

Oficio: número 2158/2017	**Fecha:** 01de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del **Centro Universitario del Norte**, según orden de revisión número 078/2017. **No resultaron observaciones que hacer constar.**	

27.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que no resultaron observaciones que hacer constar.

27.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

28.

Oficio: número 2173/2017	**Fecha:** 03 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2017 B, del **Sistema de Universidad Virtual**, según orden de revisión número 104/2017. **No resultaron observaciones que hacer constar.**	

28.1. ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, que no resultaron observaciones que hacer constar.

28.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Sistema y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

29.

Oficio: número 2207/2017	**Fecha:** 10 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2017 B, del **Centro Universitario de Tonalá,** según orden de revisión número 113/2017. **No resultaron observaciones que hacer constar.**	

29.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Tonalá, que no resultaron observaciones que hacer constar.

29.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

30.

Oficio: número 2223/2017	**Fecha:** 10 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de la revisión técnica, física y financiera, efectuada a la obra denominada "Remodelación de Taller de Danza Escuela Preparatoria No. 8" en Zapopan, Jalisco, ubicada en la Escuela Preparatoria No. 8 del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 124/2017. **No resultaron observaciones que hacer constar.**	

30.1. ACUERDO. Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 8, que no resultaron observaciones que hacer constar.

30.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Escuela y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

31.

Oficio: número 2226/2017	**Fecha:** 10 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra denominada "Impermeabilización de Edificios: Rehabilitación y Reparación de Azoteas en los Módulos A, E, H, J, V, V2, W, X Y Z", ubicada en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, ubicada en el **Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías,** según orden de auditoría número 121/2017. **No resultaron observaciones que hacer constar**.	

31.1. ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que no resultaron observaciones que hacer constar.

31.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

32.

Oficio: número 2248/2017	**Fecha:** 13 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra denominada "Construcción de Auditorio al Aire Libre en la Preparatoria No. 15 en Zapopan Jalisco", ubicada en la **Escuela Preparatoria No. 15,** según orden de auditoría número 097/2017. **No resultaron observaciones que hacer constar.**	

32.1. ACUERDO. Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 15, que no resultaron observaciones que hacer constar.

32.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Escuela y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

33.

Oficio: número 2250/2017	**Fecha:** 13 de noviembre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2017 B, del **Centro Universitario de la Ciénega,** según orden de revisión número 106/2017. **No resultaron observaciones que hacer constar.**	

33.1. ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, que no resultaron observaciones que hacer constar.

33.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

34.

Oficio: número CGP/1646/2017	**Fecha**: 03 de noviembre de 2017.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: La Mtra. Ana Fabiola del Toro García, **Coordinadora General de Patrimonio**, presenta reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de octubre del año en curso.	

34.1. ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de octubre del presente año.

35. ASUNTOS VARIOS

35.1.

Oficio: número RG/0798/2017	**Fecha**: 28 de noviembre de 2017.
Solicita: Dirección de Finanzas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA INSTITUCIÓN COMPENSE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE GRATIFICACIÓN ANUAL PARA LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS DEL PRESENTE AÑO. El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual turna el diverso número VR/I/1425/2017, del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite el oficio número DF/II/0720/2017, del Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, quien solicita la autorización para que la Institución compense el Impuesto Sobre la Renta derivado del pago de la prestación económica de gratificación anual para los trabajadores universitarios del presente año, otorgándose a los trabajadores bajo el concepto de "Subsidio ISR", el cual conforme a la estimación realizada según la base salarial a noviembre asciende aproximadamente a $157´144,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Es de señalar que la petición se elabora en base a las siguientes premisas que otorgan: 1). La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado en su artículo 42-Bis; 2). El Decreto que emite el Ejecutivo Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en su artículo Décimo Primero; y 3) La Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su párrafo segundo del artículo 54, mismos que se detallan en la petición de origen. En caso de que proceda la petición, considérese que el monto determinado sea financiado con los recursos obtenidos por los beneficiarios fiscales en materia de impuesto sobre la renta por la adhesión al decreto del año 2008 y la provisión de recursos estatales 2017, contenidas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017.	

35.1.1 ACUERDO. De conformidad a lo previsto en el numeral 42-Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; al artículo décimo primero del Decreto emitido por el Ejecutivo Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2017; al párrafo segundo, artículo 54 de la Ley para los Servicios Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y a la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección de Finanzas a compensar el Impuesto Sobre la Renta a los Trabajadores Universitarios, bajo el concepto "Subsidio ISR", derivado del pago de la prestación económica de gratificación anual 2017, con cargo a los recursos obtenidos por los beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta, por la adhesión al Decreto Presidencial del 2008.

Los integrantes de la Comisión declaran en receso la sesión para reiniciar los trabajos a las 14:00 hrs. del viernes 01 de diciembre de 2017.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx